JUSTIFICACIÓN PARA LA ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO N°CO1.PCCNTR.2226961 DEL 06/02/2021 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO DE GESTION DE MERCADOS LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION - REGIONAL DISTRITO CAPITAL Y PERLAZA PARRA ROSEMBERG

Conforme a lo dispuesto en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta la justificación requerida para adelantar la adición y prórroga del contrato N°CO1.PCCNTR.2226961 del 06/02/2021 suscrito con PERLAZA PARRA ROSEMBERG.

1. JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que:

a. El contrato **N°CO1.PCCNTR.2226961 del 06/02/2021** suscrito con PERLAZA PARRA ROSEMBERG, identificado con cédula de ciudadanía N°19.466.759 tiene por **Objeto:** *Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación en el área de virtualización.*
a. Que este contrato tiene estipulado un plazo de ejecución hasta el 07/12/2021 diez (10) meses. La póliza de garantía tomada por el (la) CONTRATISTA fue aprobada el día 08/02/2021, fecha en la cual quedó legalizado el citado contrato.
b. Que esta coordinación requiere hacer adición y prorroga teniendo en cuenta que: "Se identifica la necesidad de dar continuidad a las actividades objeto del contrato con el fin de atender las metas de formación asignadas al área."
c. Que por lo anterior se hace necesario ampliar el tiempo de ejecución del contrato **N°CO1.PCCNTR.2226961** del **06/02/2021**, en once (11) días, y adicionar su valor en la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($1.430.000).

2. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO N°CO1.PCCNTR.2226961 del 06/02/2021

CONCEPTO	CONTRATO INICIAL
Valor inicial contrato	$39.000.000
Valor por ejecutar	$4.810.000
Fecha de inicio	08/02/2021
Fecha de finalización	07/12/2021

Con fundamento a lo estipulado en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial, es viable la adición propuesta debido a que su valor no supera el tope establecido en la Ley 80 de 1993.

3. ALCANCE Y VALOR DE LA ADICIÓN

El valor de la adición del contrato N° CO1.PCCNTR.2226961 del 06/02/2021 será por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($1.430.000). Los recursos están amparados en el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1121, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información.

4. PRORROGA DEL CONTRATO PRINCIPAL

La prórroga solicitada para el contrato N° CO1.PCCNTR.2226961 del 06/02/2021 es por el término de once (11) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal.

5. FUNDAMENTO LEGAL

El fundamento legal está contenido en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial.

6. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a adicionar el valor y ampliar el plazo asegurado de la póliza constituida a favor del SENA, en lo modificado por la adición y prorroga, en los mismos términos, porcentajes y condiciones estipuladas en la cláusula quinta del contrato N°CO1.PCCNTR.2226961 del 06/02/2021.

LINA YIBI SANTAMARIA BURGOS
SUPERVISOR DE CONTRATO

Vo.Bo. JAIME GARCIA DI MOTOLI
SUBDIRECTOR CENTRO